

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/1100 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 30/2019. Ejecución de títulos judiciales 7/2021.*

Edicto

Procedimiento: 30/2019. Ejecución de títulos judiciales 7/2021.

Negociado: ML

N.I.G.: 2305044420190000073

De: D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA

Abogado: MANUEL ESPINOSA ORTIZ

Contra: PERFUVISION S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2021 a instancia de la parte actora D. Oscar Martínez García contra Perfuvisión S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15/11/19 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de D. Oscar Martínez García, contra Perfuvisión S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.260,42 euros en concepto de principal, más la de 226,00 euros calculadas como intereses de mora (sin perjuicio de su posterior liquidación) más 500,00 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Perfuvision S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.